



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157 -2016

La Merced, 12 JUN 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 080-2016-MPCH/CM del 30 de mayo del 2016, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27972, N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6112 de fecha 21/03/2016, la Tnte. CGB. Auria Rosalbina Campos Zegarra Jefe de la Compañía de Bomberos de Chanchamayo N° 64, solicita la donación de 170 galones de combustible que serán utilizados en las diferentes unidades con las que cuentan y, así poder atender las diversas emergencias que se puedan suscitar en la población Chanchamaña.

Que, con memorando N° 233-2016-A/MPCH, el despacho de alcaldía solicita a la Sub Gerencia de Logística informe sobre la existencia de combustible en el área de almacén el mismo que fuera donado por la SUNAT.

Que, mediante Informe N° 030-2016-OAC/MPCH, emitido por el responsable de almacén, informa que si existe 275 galones de combustible donados por la SUNAT, y en virtud de ello se puede atender lo solicitado por la Compañía de Bomberos, el mismo que es elevado con Informe N° 159-2016-SGL/MPCH emitido por el Sub Gerente de Logística.

Que, mediante Informe N° 268-2016-SGEOL/GOP/MPCH, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, emite informe favorable y de la necesidad de donar 175 galones de combustible de acuerdo a la inspección técnica realizada, dicho informe es elevado por la Gerencia de Obras Publicas al despacho de alcaldía para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°267-2016-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la donación de combustible por los 175 galones a favor de la Compañía de Bomberos de Chanchamayo N° 64.

Que, mediante Dictamen N° 013-2016-COOP-MPCH, emitido por la Comisión de Obras Publicas donde dictamina procedente aprobar el convenio de apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la compañía de Bomberos de Chanchamayo N° 064, debidamente representada por su Tnte. CBP. Auria Rosalbina Campos Zegarra.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2016-MPCH/CM, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la donación de 175 galones de combustible (petróleo) a favor de la Compañía de Bomberos de Chanchamayo N° 64, debidamente representada por su Tnte. CGB. Auria Rosalbina Campos Zegarra.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2016-MPCH/CM, de fecha 30 de mayo del 2016, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la donación de 175 galones de combustible (petróleo) a favor de la Compañía de Bomberos de Chanchamayo N° 64, debidamente representada por su Tnte. CGB. Auria Rosalbina Campos Zegarra.

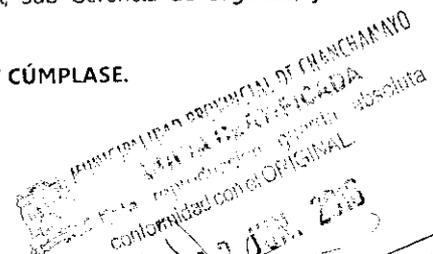
ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el Cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Logística, quien a su vez deberá de comunicar al despacho de alcaldía el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, y la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde



Dina Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARÍA GENERAL

